



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	BERNARDO DE JESUS OSPINA NOREÑA
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2017-00165-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por las partes ejecutada y ejecutante, visibles a folios 268 y 269 del expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 16 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 160 y estados electrónicos N° 118 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria

\*catarr\*